



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISION INDUSTRIA ANIMAL

RUTA NACIONAL N° 8 BRIGADIER GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA – KM 17,500
MONTEVIDEO, URUGUAY TEL.: (598) 22204000

CIRCULAR 1/2016

Fecha: 1° de junio de 2016

Para: Departamentos Técnico, Establecimientos de Faena, Establecimientos Industrializadores, Control de Comercio Internacional y sus servicios en plantas habilitadas.

Asunto: **Etiquetado de carne destinada a la Unión Europea según Reglamento (CE) N° 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000 y modificado por el Reglamento (UE) N° 653/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.**

Viendo las diferencias encontradas durante la Auditoría de la DG(SANTE) 2016-8860, en referencia al etiquetado de la carne destinada a la Unión Europea, es necesario reiterar lo establecido en la Circular 2/2014 del Depto. Técnico.

En ese sentido se establece que el etiquetado de la carne destinada a la Unión Europea debe cumplir con lo establecido por el artículo 13 del Reglamento Reglamento (CE) N° 1760/2000 y modificado por el Reglamento (UE) N° 653/2014, tal como sigue:

La etiqueta llevará las siguientes indicaciones:

- a) un número de referencia o código de referencia que garantice la relación entre la carne y el animal o los animales; dicho número podrá ser el número de identificación del animal del que proceda la carne de vacuno o el número de identificación correspondiente a un grupo de animales;
- b) el número de autorización del matadero en el que haya sido sacrificado el animal o grupo de animales y el tercer país en el que se encuentre el matadero: la mención será la siguiente: «Sacrificado en: Uruguay (número de autorización)»;
- c) el número de autorización de la sala de despiece en la que haya sido despiezada la canal o el grupo de canales y el tercer país en el que se encuentre la sala de despiece; la mención será la siguiente: «Despiece en: Uruguay (número de autorización)».

- d) En caso de que la carne de vacuno proceda de animales nacidos, criados y sacrificados en Uruguay, la mención podrá ser «Origen: Uruguay».
- Si no es así, se indicará en las etiquetas:
- i) el país de nacimiento,
 - ii) el país en el que haya tenido lugar el engorde,
 - iii) el país en el que haya tenido lugar el sacrificio.



DR. GUSTAVO ROSSI
ENCARGADO DIRECCIÓN